

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 46 PÁGINAS

Resoluciones

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-300-E-GDEBA-MGGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 29 de septiembre de 2017

Referencia: 2200-4228/2017. Feriados Octubre

VISTO el expediente N° 2200-4228/2017 mediante el cual la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la Dirección General de Escuelas ha solicitado exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales

se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo Identificado como IF-2017-02831243 GDBA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno
C.C. 11.738

PARTIDOS

HIPÓLITO YRIGOYEN	1 de Octubre	Patronal
ROJAS	4 de Octubre	Patronal
MORÓN	6 de Octubre	Patronal
MORENO	7 de Octubre	Patronal
ALBERTI	7 de Octubre	Patronal
ARRECIFES	7 de Octubre	Patronal
MAIPÚ	7 de Octubre	Patronal
SAN ANDRÉS DE GILES	8 de Octubre	Fundación
ESCOBAR	9 de Octubre	Aniversario
PILAR	12 de Octubre	Patronal
TORDILLO	12 de Octubre	Patronal
LANÚS	15 de Octubre	Patronal
TRES DE FEBRERO	15 de Octubre	Fundación
S.A. DE ARECO	16 de Octubre	Fundación
BRAGADO	7 de Octubre	Creación
EZEIZA	20 de Octubre	Fundación
MALVINAS ARGENTINAS	20 de Octubre	Fundación
BRANDSEN	21 de Octubre	Aniversario
GENERAL PINTO	23 de Octubre	Fundación
MARCOS PAZ	23 de Octubre	Fundación
ITUZAINGÓ	24 de Octubre	Fundación
RAMALLO	24 de Octubre	Fundación
SUIPACHA	24 de Octubre	Fundación
MORENO	25 de Octubre	Fundación
GRAL LAS HERAS	25 de Octubre	Aniversario

GRAL RODRÍGUEZ	25 de Octubre	Creación	
ALBERTI	27 de Octubre	Fundación	
LEANDRO N ALEM	28 de Octubre	Aniversario	
COLÓN	31 de Octubre	Aniversario	
BENITO JUÁREZ	31 de Octubre	Fundación	
LOCALIDADES			
EL TRIUNFO	LINCOLN	1 de Octubre	Patronal
RIVERA	A. ALSINA	1 de Octubre	Patronal
IRIARTE	GRAL PINTO	1 de Octubre	Patronal
COMANDANTE			
NICANOR OTAMENDI	GRAL ALVARADO	1 de Octubre	Patronal
MAR DEL SUD	GRAL ALVARADO	1 de Octubre	Patronal
CARLOS SALAS	LINCOLN	1 de Octubre	Fundación
SANTA ELEODORA	GRAL VILLEGAS	1 de Octubre	Patronal
CASBAS	GUAMINÍ	1 de Octubre	Patronal
RAMÓN			
SANTAMARINA	NECOCHEA	2 de Octubre	Fundación
BANDERALÓ	GRAL. VILLEGAS	4 de Octubre	Patronal
ARRIBEÑOS	GRAL. ARENALES	4 de Octubre	Patronal
DARREGUEIRA	PUÁN	5 de Octubre	Fundación
J.A. DE LA PEÑA	PERGAMINO	7 de Octubre	Patronal
MARÍA			
IGNACIA - VELA	TANDIL	7 de Octubre	Patronal
JUAN JOSÉ PASO	PEHUAJÓ	7 de Octubre	Patronal
VILLALONGA	PATAGONES	7 de Octubre	Patronal
MURATTURE	A. ALSINA	8 de Octubre	Fundación
PELICURÁ	TORNQUIST	8 de Octubre	Fundación
ORIENTE	CNEL DORREGO	10 de Octubre	Creación
SALAZAR	DAIREAUX	11 de Octubre	Aniversario
RANCHOS	GRAL PAZ	12 de Octubre	Patronal
CARLOS SALAS	LINCOLN	12 de Octubre	Patronal
NECOCHEA CDAD	NECOCHEA	12 de Octubre	Fundación
CHASICÓ	TORNQUIST	12 de Octubre	Fundación
LOS TOLDOS	GRAL VIAMONTE	12 de Octubre	Patronal
GARRÉ	GUAMINÍ	13 de Octubre	Patronal
URQUIZA	PERGAMINO	13 de Octubre	Patronal
GAHAN	SALTO	13 de Octubre	Patronal
SAN MANUEL	LOBERÍA	13 de Octubre	Patronal
GARRÉ	GUAMINÍ	15 de Octubre	Fundación
ACEVEDO	PERGAMINO	15 de Octubre	Patronal
LAGUNA ALSINA	GUAMINÍ	16 de Octubre	Patronal
BAHÍA SAN BLAS	PATAGONES	18 de Octubre	Fundación
VILLA CACIQUE	BENITO JUÁREZ	18 de Octubre	Fundación
BARKER	BENITO JUÁREZ	18 de Octubre	Fundación
PIROVANO	BOLÍVAR	20 de Octubre	Fundación
CHIVILCOY CDAD	CHIVILCOY	22 de Octubre	Fundación
LÍBANO	GRAL LA MADRID	24 de Octubre	Fundación
NUEVA PLATA	PEHUAJÓ	24 de Octubre	Patronal
PUNTA DEL INDIO	PUNTA INDIO	25 de Octubre	Fundación
NUEVE DE			
JULIO CDAD	NUEVE DE JULIO	27 de Octubre	Fundación C.C. 11.738

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución N° 203

La Plata, 31 de mayo de 2017.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 18/07, 59/08, 124/10, 168/12, 222/14 y 312/16 y el Expediente N° 5802-1948714/17 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley Nacional de Educación establece que el Sistema Educativo tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificaciones que se expidan;

Que el artículo 10 de la Ley 13.688, determina que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación. Propicia la integración del Sistema Educativo Provincial con el conjunto de la Nación y de las otras jurisdicciones, como parte integrante de un único sistema educativo basado en los principios de federalismo educativo, y dispondrá de la articulación de las leyes vinculadas de manera concertada con las otras jurisdicciones para asegurar la integración, la movilidad de alumnos y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos supletorios;

Que los títulos y certificados analíticos de estudios completos que se expiden para la Educación Secundaria y la Educación Superior y sus respectivas Modalidades deben contar con medidas de seguridad que evidencien su veracidad y autenticidad;

Que la Resolución N° 58/09 del CFE aprobó la implementación en todo el país del Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental;

Que la implementación del Sistema Federal ha permitido, en todo el país, la unificación de criterios para la emisión, formato, contenido y control de los títulos y certificados emitidos por las instituciones educativas, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación jurisdiccional;

Que en uso de las facultados conferidas por el artículo 71 de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado de la presente;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear, bajo su dependencia, el Área de control de emisión de títulos de Nivel Secundario y Superior, para ambas gestiones del sistema educativo provincial y sus respectivas Modalidades, a efectos de la gestión e implementación, en esta Provincia, del "Sistema Federal de Títulos y Certificaciones con Resguardo Documental", Resolución del CFE N°59/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Área de control de emisión de títulos de Nivel Secundario y Superior, para ambas gestiones del sistema educativo provincial y sus respectivas Modalidades, las siguientes tareas:

1. Articular con el Departamento de Títulos y Legalizaciones y las Direcciones de Nivel y Modalidad correspondientes del Sistema Educativo Provincial las acciones referidas a la obtención, distribución, recuperación, rendición e información de los formularios del Sistema Federal de Títulos y Certificaciones.
2. Efectuar el control de la confección de los títulos de Nivel Secundario y Superior y sus respectivas Modalidades para ambas gestiones del Sistema Educativo Provincial.
3. Verificar la correspondencia de la carga y/o grabado que realizan las instituciones educativas con los Diseños Curriculares vigentes en la Jurisdicción.
4. Constatar la validez provincial y nacional de los títulos que emiten las instituciones educativas de Nivel Secundario y Superior y sus respectivas Modalidades para ambas gestiones del Sistema Educativo Provincial
5. Llevar un registro digital de las firmas de las autoridades pedagógicas de los establecimientos educativos registradas y autorizadas por la Dirección de Nivel y/o Modalidad que a la fecha de la emisión de los títulos y certificaciones se encuentran vigentes en sus cargos.
6. Cotejar que las personas que validan la carga y/o grabado de los títulos en cada institución educativa son las autoridades pedagógicas registradas y autorizadas por la Dirección de Nivel y/o Modalidad que a la fecha de la emisión se encuentran vigentes en sus cargos.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Subsecretaría de Educación, designará los responsables de validar con su firma la supervisión pedagógica de los títulos emitidos por las instituciones educativas, de ambas gestiones, de la provincia de Buenos Aires, de sus niveles Secundario y Superior y sus respectivas Modalidades.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Instructivo SIGME - Gestión de Establecimientos (títulos) para el procedimiento administrativo de carga/grabado por parte de los establecimientos educativos, de ambas gestiones, de la provincia de Buenos Aires, de sus niveles Secundario y Superior y sus respectivas Modalidades, que como Anexo Único, consta de 20 fojas, y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a la Subsecretaría Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones de Modalidad, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Tribunales de Clasificación (Comisión Permanente de Estudio de Títulos), a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal, al Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, al CENDIE y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sergio Hernán Siciliano
 Subsecretario de Educación
 Provincia de Buenos Aires

Dirección General de Cultura y Educación

ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO
**SIGME - Gestión de
Establecimiento
(Títulos)**

Subsecretaría de Educación
Área Títulos

abc.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



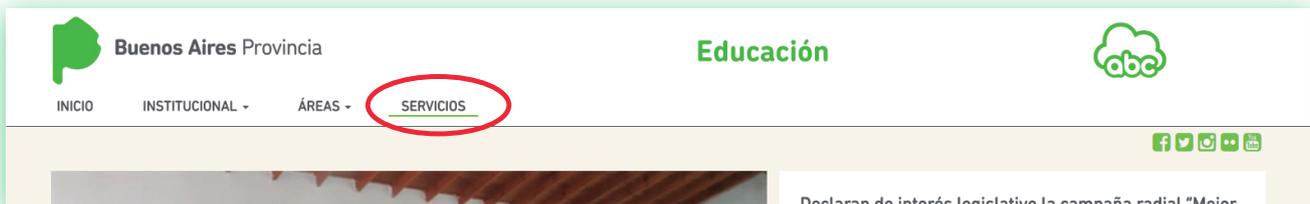
Ingreso



Para acceder a la aplicación SIGME - Gestión de Establecimiento (Títulos) deberá seguir los siguientes pasos:

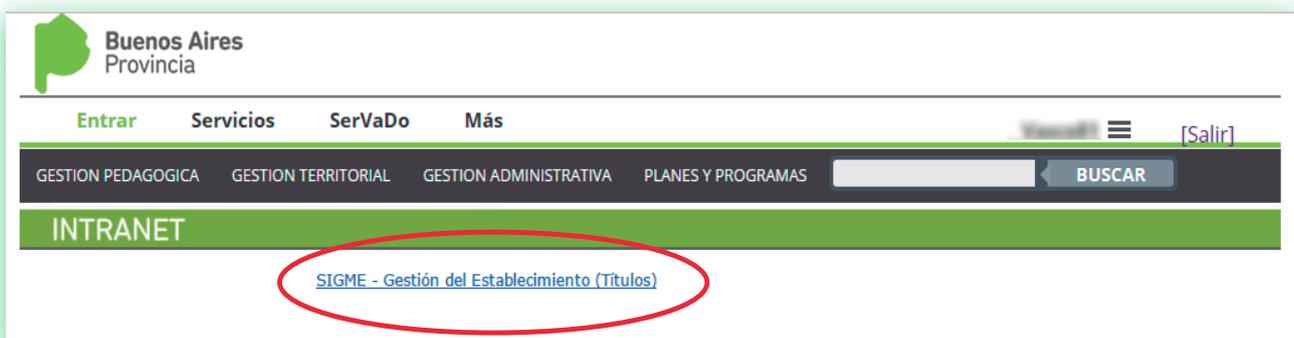
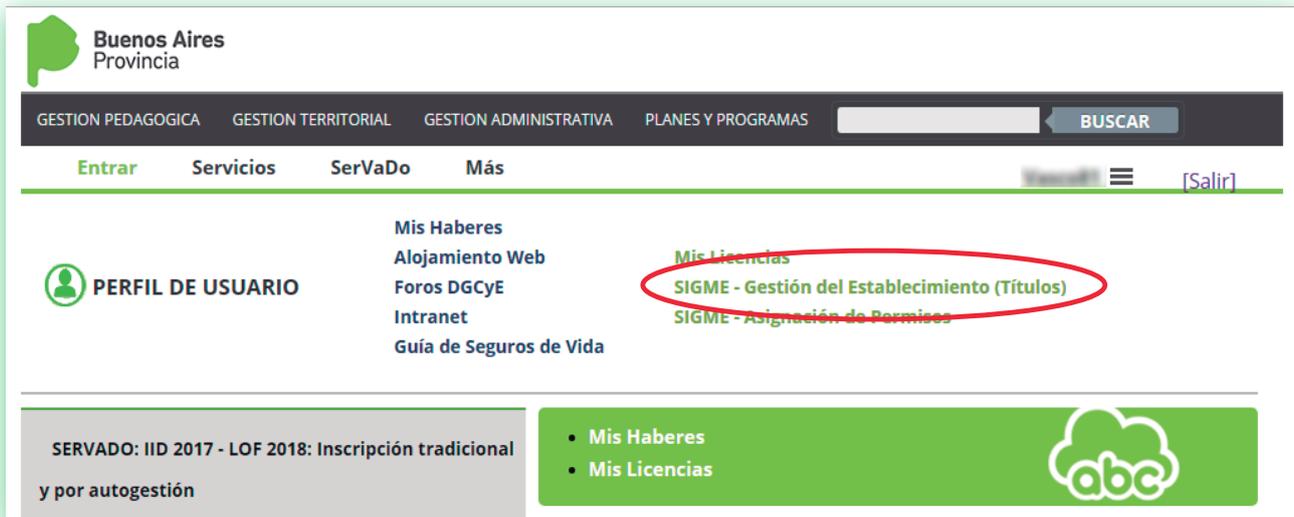
▶ Ingresar al Portal abc abc.gob.ar

▶ Acceder a SERVICIOS



▶ Completar los datos de usuario y contraseña y presionar "Entrar".

▶ Ingresar en "Intranet" o "SIGME - Gestión del Establecimiento (Títulos)"



Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



► Se abrirá una nueva pestaña. Seleccionar el tipo de perfil:
"Administración Establecimiento" y "EQUIPO DE CONDUCCIÓN XXXXXX".
Luego presionar "Entrar".

Buenos Aires Provincia

Seleccione el tipo de perfil: ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTO ▾

Seleccione una opción...
Seleccione una opción...
EQUIPO CONDUCCION: 0113MS0004

✕ Salir

Mis escuelas



Seguir los siguientes pasos:

► Presionar "Mis escuelas".

Buenos Aires Provincia

Mis escuelas

Sistema de títulos

SALIR

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



1 Establecimiento

¡Importante!

Corroborar los datos del establecimientos en "ADMINISTRACIÓN – Perfil del establecimiento".

Si están correctos continuar, de lo contrario informar a titulosconsulta@gmail.com
o al tel. 0221 4895101



Mis escuelas

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

INICIO
Planes de estudio
Propuestas institucionales
Perfil del establecimiento



Mis escuelas

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Datos del establecimiento para la impresión de títulos.

Nombre establecimiento educativo:	ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 "ERNESTO 'CHE'
C.U.E. Nro:	061784500
Ubicado en:	126 N° 2228
Ciudad-Distrito:	BERISSO - BERISSO
Provincia de:	BUENOS AIRES

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



2 Planes de Estudios

A

Pasos para agregar los planes de estudios actuales y pasados de la Institución.

¡Importante!

Si no encuentra el plan de estudio, comunicarse con la Dirección correspondiente para efectuar la carga del mismo.

► Ingresar a “ADMINISTRACIÓN – Planes de Estudio – Alta de plan de estudio”



SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

INICIO
Planes de estudio
Propuestas institucionales
Perfil del establecimiento
Mis planes de estudio
Alta de plan de estudio

► Seleccionar los planes de estudios cargados correspondiente a su Rama. Presionar “Buscar”

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:
Orientación:
Rama Auditoria:
Estatal/privada:
Mostrar:

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017

**¡Importante!**

La selección de la **Rama** es fundamental ya que se asociarán a los alumnos a esa rama. Esto provocará que solo la rama que ingresó el plan de estudio lo pueda auditar. La única manera de dar de baja el plan de estudio es eliminando todos los alumnos que se vincularon con ese plan de estudio y se pierde el trabajo realizado.

Antes de agregar el plan de estudio controlar la denominación y materias.
Cualquier duda respecto al plan de estudio,
seleccionar los planes de estudios cargados correspondiente a su Rama y hacer click en "Buscar" o comunicarse con la rama correspondiente.

Ejemplos para elegir por rama

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: SECUNDARIA

Estatal/privada: ESTATAL

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria Estatal

Filtrar por Rama auditora: "SECUNDARIA" y en Estatal o Privada: "ESTATAL"

Luego seleccionar "Buscar"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: SECUNDARIA

Estatal/privada: PRIVADA

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria Privada

Filtrar por Rama auditora: "SECUNDARIA" y en Estatal o Privada: "PRIVADA"

Luego seleccionar "Buscar"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: TÉCNICA

Estatal/privada: ESTATAL

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria Técnica Estatal

Filtrar por Rama auditora: "TÉCNICA" y en Estatal o Privada: "ESTATAL"

Luego seleccionar "Buscar"

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Ejemplos para elegir por rama

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: TECNICA

Estatal/privada: PRIVADA

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria Técnica Privada

Filtrar por Rama auditora: "TÉCNICA" y en Estatal o Privada: "PRIVADA"

Luego seleccionar "Buscar"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: AGRARIA

Estatal/privada: ESTATAL

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria Agraria

Filtrar por Rama auditora: "AGRARIA" y en Estatal o Privada: "ESTATAL"

Luego seleccionar "Buscar"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: ARTISTICA

Estatal/privada: ESTATAL

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria o Superior de Artística Estatal

Filtrar por Rama auditora: "ARTÍSTICA" y en Estatal o Privada: "ESTATAL"

Luego seleccionar "Buscar"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: ARTISTICA

Estatal/privada: PRIVADA

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria o Superior de Artística Privada

Filtrar por Rama auditora: "ARTÍSTICA" y en Estatal o Privada: "PRIVADA"

Luego seleccionar "Buscar"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Seleccione los planes de estudio que su establecimiento acepta

Título:

Orientación:

Rama Auditoria: ADULTOS

Estatal/privada: PRIVADA

Mostrar: 10

Buscar Reset

Escuela de Educación Secundaria Adultos (CENS y Fines)

Filtrar por Rama auditora: "ADULTO" y en Estatal o Privada: "ESTATAL"

Luego seleccionar "Buscar"

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



► Una vez filtrado elegir el plan de estudio que corresponda y hacer click en el ícono “+”

TÍTULO	ORIENTACIÓN	RESOLUCIÓN	ESTADO	OPCIONES
AA - Prueba para Producción!		Resolución 377/90	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Bibliotecología	Comunicación	Resolución 377/90	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Exactas y Naturales	Ciencias Naturales	Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales, Salud y Ambiente	Salud y Ambiente	Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X] [A]
Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución 1121/02	Cerrada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Gestión y Administración	Gestión y Administración	Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Gestión y Administración		Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Producción de Bienes y Servicios	Producción de Bienes y Servicios	Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Producción de Bienes y Servicios (COPIA)		Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]

58 elementos filtrados (1 to 10) de 547

► Aparece un cartel de notificación, hacer click en “Aceptar”

Please wait...

TÍTULO	ORIENTACIÓN	RESOLUCIÓN	ESTADO	OPCIONES
AA - Prueba para Producción!		Resolución 377/90	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Bibliotecología	Comunicación	Resolución 377/90	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Exactas y Naturales	Ciencias Naturales	Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales, Salud y Ambiente	Salud y Ambiente	Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución 1121/02	Cerrada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Gestión y Administración	Gestión y Administración	Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Gestión y Administración		Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Producción de Bienes y Servicios	Producción de Bienes y Servicios	Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Producción de Bienes y Servicios (COPIA)		Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]

server35.abc.gov.ar dice:
Se agregó correctamente la oferta al establecimiento.

Aceptar

► Una vez agregado se borra el ícono “+” en dicho plan de estudio.

Bachiller con Orientación en Ciencias Exactas y Naturales	Ciencias Naturales	Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales, Salud y Ambiente	Salud y Ambiente	Resolución 1121/02	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución 1121/02	Cerrada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]
Bachiller con Orientación en Gestión y Administración	Gestión y Administración	Resolución 1121/02	Habilitada	[D]
Bachiller con Orientación en Gestión y Administración		Resolución 97/95	Habilitada	[D] [X]

Repetir los mismos pasos con cada plan de estudio que desee agregar.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017

**B**

Pasos para **ver** los planes de estudios que se asociaron al establecimiento.

► Seleccionar "ADMINISTRACIÓN – Planes de Estudio – Mis Planes de estudio"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Sus planes de estudio

Planes de estudio Mis planes de estudio

Propuestas institucionales Alta de plan de estudio

TITULO	ASIGNATURA	RESOLUCIÓN	PREINSCRIBE	OPCIONES
001- Sec. Estatal - Bachiller en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución N° 302/12	SI	- [Icono de eliminar]
037- Sec. Estatal - Bachiller, modalidad Humanidades y Ciencias Sociales		Resolución 6247/03	SI	- [Icono de eliminar]

C

Pasos para **eliminar** los planes de estudios que se asociaron al establecimiento.

¡Importante!

Para poder dar de baja un plan de estudio no debe haber ningún alumno cargado con ese plan de estudio

► Seleccionar "ADMINISTRACIÓN – Planes de Estudio – Mis Planes de estudio"

► Hacer click en el ícono [Icono de eliminar] "Eliminar"

SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Sus planes de estudio

Planes de estudio Mis planes de estudio

Propuestas institucionales Alta de plan de estudio

TITULO	ASIGNATURA	RESOLUCIÓN	PREINSCRIBE	OPCIONES
001- Sec. Estatal - Bachiller en Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Resolución N° 302/12	SI	- [Icono de eliminar]
037- Sec. Estatal - Bachiller, modalidad Humanidades y Ciencias Sociales		Resolución 6247/03	SI	- [Icono de eliminar]

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



► Aparece un cartel de advertencia, hacer click en "Aceptar"

Sus planes de estudio:

TÍTULO	ORIENTACIÓN	RESOLUCIÓN	ESTADO	OPCIONES
AA - Prueba para Producción!				+ [icon]
APOYO INICIAL	Propuesta Educativa de			+ [icon]
Bachiller con Orientación en Gestión y Administración	Gestión y Administra			+ [icon]
PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA (41/03 y 4664/03)		RESOLUCIÓN N° 41/03 Y RESOLUCIÓN N° 4664/03	NO	+ [icon]
PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL		4154/07 Y 153/08	NO	+ [icon]
PROFESORADO DE TERCER CICLO DE LA EGB Y DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN		RESOLUCIÓN N° 39/03 Y RESOLUCIÓN N° 4664/03	NO	+ [icon]

server35.abc.gov.ar dice:
El plan de estudio fue eliminado del establecimiento.
 Evita que esta página cree cuadros de diálogo adicionales.
Aceptar

Sistema de títulos



Para la administración de los títulos seguir los siguientes pasos:

¡Importante!

Con la implementación del Sistema Provincial, el control y verificación de la documentación y los datos del alumno serán de exclusiva responsabilidad del establecimiento, por lo que le sugerimos realizar la carga de estos datos con la documentación necesaria en mano.

► Volver a la pantalla inicial

► Presionar "Sistema de títulos".



Mis escuelas

Sistema de títulos

SALIR

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



1 Carga de alumno

► Seleccionar "Administración" y luego "Títulos"

SISTEMA DE TÍTULOS

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

INICIO Títulos

► Elegir "Nuevo"

SISTEMA DE TÍTULOS

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Administración de títulos

Nuevo Buscador

Agregar nuevo alumno

ESTADO TÍTULO	DOCUMENTO	APELLIDO	NOMBRE	PLAN DE ESTUDIOS	OPCIONES
No hay elementos a mostrar o su sesión a caducado					

No hay elementos a mostrar o su sesión a caducado

► Ingresar el DNI

Si el alumno ya estaba cargado retoma todos sus datos

Administración de títulos

Nuevo Buscador

Administración del alumno

Tipo y nº de documento*: DNI [input field]

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



► Selecciona "Buscar" una vez ingresado el DNI

Administración de títulos

Nuevo Buscador

ESTADO TÍTULO

Administración del alumno

Tipo y nº de documento*: DNI 28660621

Buscar

► Completar todos los datos y elegimos "Guardar"

SISTEMA DE

INICIO ADMIN

Administración de títulos

ESTADO TÍTULO

Proceso finalizado 09/03/2017

Administración del alumno

Tipo y nº de documento*: DNI 28660621

Plan de estudio*: 001- Sec. Estatal - Bachiller en Ciencias Sociales Ciencias Social

Apellidos*: Haristoy

Nombre*: Tobias

Nacionalidad*: ARGENTINA

Sexo*: Masculino

Fecha de nacimiento*: 04/08/2016

Ciudad de Nacimiento*: Carmen de Areco

Provincia de nacimiento*: BUENOS AIRES

Guardar

001- Sec. Estatal - Bachiller en

► Seleccionar "Aceptar" a la ventana de notificación de cambio

SISTEMA DE TÍTULOS

INICIO ADMIN

Administración de títulos

ESTADO TÍTULO

No h

Administración del alumno

Tipo y nº de documento*: DNI 28660621

Plan de estudio*

Apellidos*: Haristoy

Nombre*: Tobias

Nacionalidad*: ARGENTINA

Sexo*: Masculino

Fecha de nacimiento*: 04/08/2016

Ciudad de Nacimiento*

server35.abc.gov.ar dice:
Guardado satisfactoriamente

Aceptar

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



► El alumno cargado aparecerá de esta manera

SISTEMA DE TÍTULOS

INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Administración de títulos Nuevo Buscador

ESTADO TÍTULO	DOCUMENTO	APELLIDO	NOMBRE	PLAN DE ESTUDIOS	OPCIONES
SIN INICIAR	28660621	Haristoy	Tobías	PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL 4154/07 Y 153/08	   

1 elementos filtrados (1 to 1)

► Una vez cargados todos los datos del alumno en "TÍTULO" aparecerá de la siguiente manera

SISTEMA DE TÍTULOS

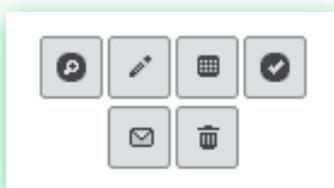
INICIO ADMINISTRACIÓN MANUAL VOLVER

Administración de títulos Nuevo Buscador

ESTADO TÍTULO	DOCUMENTO	APELLIDO	NOMBRE	PLAN DE ESTUDIOS	OPCIONES
Iniciado por la escuela 25/08/2016	28660621	Haristoy	Tobías	Bachiller en Ciencias Sociales Ciencias Sociales Resolución N° 302/12	   

1 elementos filtrados (1 to 1)

► Cada alumno tendrá las siguientes opciones



-  **Ver datos del alumno:** muestra a modo consulta todos los datos ingresados del alumno seleccionado.
-  **Modificar:** permite realizar cambios en los datos del alumno seleccionado. Si el título se encuentra en Auditoría no podrá ser modificado.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Administrar notas y títulos: permite la carga de las notas de cada materia generando automáticamente el promedio, ingresar los datos del título y del establecimiento para la impresión.



Marcar como listo para enviar: una vez que se hayan cargado todas las notas de las materias del título podemos dejarlo marcado como listo para enviar a la Dirección. Esto permite tener varios títulos trabajados y enviarlos todos juntos o de manera individual. Al momento de marcar como listo para enviar aparece una ventana donde se pueden poner observaciones para la Dirección correspondiente encargada de la auditoría.



Envía título a la Rama: con esta opción el título es enviado a la Dirección que corresponda, para ser auditado. Siempre tiene que estar marcado anteriormente como listo para enviar.



Dar de baja: elimina la asociación entre el alumno y su plan de estudio.

¡Importante!

Se recuerda a las escuelas, que según disposición 120/94, tienen treinta (30) días hábiles una vez recibido el alumno para confeccionarle su certificado analítico, sea o no solicitado por el mismo.

Se sugiere una vez cargado el alumno "Marcar como listo para enviar"  y terminada la carga de todos los egresados elegir la opción "Envía título a la Rama" 

Asignación de Permisos



Pasos para asignar permisos:

El Sistema Provincial se asocia automáticamente a los **cargos jerárquicos** del establecimiento, los mismos pueden ingresar al sistema y además tienen la opción de agregar a personal del establecimiento para utilizar el programa. Estas personas estarán habilitadas para cargar los datos pero solo los cargos jerárquicos están habilitados para cambiar el estado de los títulos a "Envía título a la Rama". 

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



► Ingresar al Portal abc abc.gob.ar

► Acceder a SERVICIOS

Buenos Aires Provincia **Educación**

INICIO INSTITUCIONAL - ÁREAS - **SERVICIOS**

Declaran de interés legislativo la campaña radial "Mejor

► Completar los datos de usuario y contraseña y presionar "Entrar".

► Ingresar a "SIGME - Asignación de Permisos"

Buenos Aires Provincia

GESTION PEDAGOGICA GESTION TERRITORIAL GESTION ADMINISTRATIVA PLANES Y PROGRAMAS **BUSCAR**

Entrar Servicios SerVaDo Más

PERFIL DE USUARIO

- Mis Haberes
- Alojamiento Web
- Foros DGCyE
- Intranet
- Guía de Seguros de Vida
- Mis Licencias
- SIGME - Gestión del Establecimiento (Títulos)**
- SIGME - Asignación de Permisos**

SERVADO: IID 2017 - LOF 2018: Inscripción tradicional y por autogestión

- Mis Haberes
- Mis Licencias

► Se abrirá otra pestaña, en donde se despliegan los nombres del personal del establecimiento.

► Hacer click en ícono para asignarles permiso

Administración de Etiquetas y Personas [?]

Mostrar 10 registros

SIGME - Gestión del Establecimiento (Títulos)

Buscar: 29371697

Apellido y Nombre	Documento
0113MS0004	
REY PAOLA GISELE	29371697

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros (filtrado de un total de 80 registros)

Anterior 1 Siguiente

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



► Tildar la opción "OPERADOR_TITULOS"

Administración de Etiquetas y Personas [?]

Mostrar 25 registros

Buscar: 29371697

SIGME - Gestión del Establecimiento (Títulos)

Apellido y Nombre Documento

0113MS0004

REY PAOLA GISELE 29371697

Etiquetas

OPERADOR_TITULOS

► Para dar de baja hacer los mismos pasos y destildar dicha opción.

Crterios para la confección de los certificados analíticos completos

El departamento técnico de Títulos de la Subsecretaría de Educación les comunica las diferentes formas de volcar la información de un alumno en su certificado analítico, a efectos de unificar criterios entre las diferentes Direcciones.

- Las 3 condiciones que existen en la actualidad son **REGULAR, EQUIVALENCIA y LIBRE**, según el plan de estudio del alumno (la condición libre en secundaria es por excepción y lo debe aprobar la rama).

- ADMINISTRACIÓN DEL ALUMNO:** Completar todos los datos como corresponde. Para alumnos extranjeros se debe elegir en la opción "Nacionalidad" "OTRA" esto habilita el campo "Ciudad de Nacimiento" y "País".

Para alumnos nacidos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser consignados de la siguiente forma: en "Ciudad de nacimiento" debe quedar en blanco (vacío) y en "Provincia de Nacimiento" escoger la opción desplegable "CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

Para alumnos nacidos en Puerto Belgrano, Jurisdicción Federal, deberán ser consignados de la siguiente forma: en "Ciudad de nacimiento" debe quedar en blanco (vacío) y en "Provincia de Nacimiento" escoger la opción desplegable "OTRA PROVINCIA", y luego colocar debajo "PUERTO BELGRANO, JURISDICCión FEDERAL".

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017

Ejemplo "Alumno nacido en España"

Administración del alumno	
Tipo y nº de documento*:	DNI ▼ 28660621
Apellidos*:	Haristoy
Nombre*:	Tobias
Nacionalidad*:	OTRA ▼
Sexo*:	Masculino ▼
Fecha de nacimiento*:	04/08/2016
Ciudad de Nacimiento:	Madrid
Pais:	España
Guardar	

Ejemplo "Alumno nacido en CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"

Administración del alumno	
Tipo y nº de documento*:	DNI ▼ 28660621
Apellidos*:	Haristoy
Nombre*:	Tobias
Nacionalidad*:	ARGENTINA ▼
Sexo*:	Masculino ▼
Fecha de nacimiento*:	04/08/2016
Ciudad de Nacimiento:	
Provincia de nacimiento*:	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ▼
Guardar	

Ejemplo "Alumno nacido en PUERTO BELGRANO, JURISDICCIÓN FEDERAL"

Administración del alumno	
Tipo y nº de documento*:	DNI ▼ 28660621
Apellidos*:	Haristoy
Nombre*:	Tobias
Nacionalidad*:	ARGENTINA ▼
Sexo*:	Masculino ▼
Fecha de nacimiento*:	04/08/2016
Ciudad de Nacimiento:	
Provincia de nacimiento*:	OTRAS PROVINCIAS ▼
Esciba el nombre:	PUERTO BELGRANO, JURISDICCIÓN FEDERAL
Guardar	

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017

**NOTA**

Calificaciones: Consignar con 2 decimales Ejemplo: "7.00". Las calificaciones que no son numéricas, Aprobado, Exceptuado, Bueno, u otras que surgen de diferentes condiciones o por los distintos planes de estudio, deben ser cargadas como corresponda al Plan de Estudio de origen.

En estos casos el sistema calculará en forma automática el promedio general de las asignaturas con Calificación Numérica. En los casos que el promedio no se pueda calcular en algún año, calcularlo manualmente y en las observaciones hacer las aclaraciones pertinentes (ej: promedio obtenido considerando todas las calificaciones del alumno, o lo que corresponda).

Condición: Regular, equivalencia o libre.

Establecimiento: consignar según corresponda "ESTE ESTABLEC."; "OTRO ESTABLEC." en este caso se debe aclarar en observaciones el establecimiento y Distrito Ejemplo: "OBSERVACIONES": otro establecimiento: EES N° 1 – Carmen de Areco. En los casos de alumnos de FINES consignar en "Establecimiento": FINES y en "OBSERVACIONES" FINES: Resolución que corresponda.

TÍTULO

Fecha de egreso: debe coincidir con la fecha de finalización del Ciclo Lectivo otorgada por el Calendario de Actividades Docentes, o de la última materia aprobada ante Comisión Evaluadora.

Promedio: Se puede consignar manualmente o elegir la opción "Calcular Promedio".

Fecha de egreso:	01/03/2017
Promedio:	8.03

Validez Nacional: la Validez Nacional se define por la cohorte de los alumnos, ejemplo cohorte 2011 en un plan de estudio de 6 años el alumno egresa en la promoción 2016 (1° año: 2011; 2° año: 2012; 3° año: 2013; 4° año: 2014; 5° año: 2015; 6° año: 2016); si el alumno repite pasa a ser cohorte 2012 y así sucesivamente.

Para saber la cohorte y no cometer errores, se recomienda ver el último año del plan de estudio que cursó el alumno (sin importar la fecha de egreso) y restarle la cantidad de años del plan de estudio.

Ejemplo: alumno del Bachiller con orientación en Ciencias Sociales Resolución 1121/02 (plan de estudio de 3 años) cursó el 3° año en el año 2016 por tal motivo es cohorte 2014.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Tabla de validez según la cohorte

Cohorte	Validez Nacional
1972 al 1995	Ley N° 19988/72
1996 al 2007	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2008	Dec. PEN N° 144/08
2009 y 2010	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2011	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1120/10
2012	RM N° 2083/11
2013	RM N° 2372/12
2014	RM N° 2603/13

Ejemplos

Escuela de Educación Secundaria		
Plan 7 años		
Promoción	Cohorte	Validez
2020	2014	RM N° 2603/13
2019	2013	RM N° 2372/12
2018	2012	RM N° 2083/11
2017	2011	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1120/10
2016	2010	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2015	2009	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2014	2008	Dec. PEN N° 144/08
2013	2007	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2012	2006	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2011	2005	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2010	2004	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2009	2003	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2008	2002	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2007	2001	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2006	2000	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2005	1999	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2004	1998	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2003	1997	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2002	1996	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2001	1995	Ley N° 19988/72
	1972 al 1995	Ley N° 19988/72

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Escuela de Educación Secundaria		
Plan 6 años		
Promoción	Cohorte	Validez
2019	2014	RM N° 2603/13
2018	2013	RM N° 2372/12
2017	2012	RM N° 2083/11
2016	2011	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1120/10
2015	2010	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2014	2009	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2013	2008	Dec. PEN N° 144/08
2012	2007	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2011	2006	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2010	2005	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2009	2004	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2008	2003	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2007	2002	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2006	2001	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2005	2000	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2004	1999	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2003	1998	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2002	1997	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2001	1996	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2000	1995	Ley N° 19988/72
	1972 al 1995	Ley N° 19988/72

Escuela de Educación Secundaria		
Plan 4 años		
Promoción	Cohorte	Validez
2017	2014	RM N° 2603/13
2016	2013	RM N° 2372/12
2015	2012	RM N° 2083/11
2014	2011	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1120/10
2013	2010	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2012	2009	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2011	2008	Dec. PEN N° 144/08
2010	2007	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2009	2006	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2008	2005	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2007	2004	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2006	2003	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2005	2002	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2004	2001	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2003	2000	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2002	1999	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2001	1998	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2000	1997	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
1999	1996	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
1998	1995	Ley N° 19988/72
	1972 al 1995	Ley N° 19988/72

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Escuela de Educación Secundaria		
Plan 3 años		
Promoción	Cohorte	Validez
2016	2014	RM N° 2603/13
2015	2013	RM N° 2372/12
2014	2012	RM N° 2083/11
2013	2011	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1120/10
2012	2010	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2011	2009	Dec. PEN N° 144/08 – RM N° 1019/09
2010	2008	Dec. PEN N° 144/08
2009	2007	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2008	2006	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2007	2005	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2006	2004	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2005	2003	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2004	2002	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2003	2001	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2002	2000	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2001	1999	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
2000	1998	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
1999	1997	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
1998	1996	Dec. PEN N° 1276/96 y Mod.
1997	1995	Ley N° 19988/72
	1972 al 1995	Ley N° 19988/72

En el caso de Superior consignar la validez que le habilitan según el plan de estudio y la cohorte aprobada para esa Institución (la cohorte se calcula de la misma manera). Ingresar a www.reffod.infed.edu.ar e ingresar a Certificación de Validez Nacional y completar los datos que solicita.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



RFIFD: en este campo sólo se debe consignar una serie de guiones medios y NINGÚN OTRO DATO. La Dirección de Superior debe consignar el Número de INFD correspondiente a la carrera según la cohorte, este dato lo encuentra en www.reffod.infed.edu.ar.

Libro matriz: consignar el que corresponda.

Acta: no colocar NADA.

Folio: el que corresponda.

Observaciones: consignar lo que corresponda. En la Rama Técnica además deben consignar siempre el Número de Registro de Egresado.

- **PASE DE ALUMNOS:** si un alumno se cambia de Institución y el plan de estudio es el mismo, se deben volcar las notas con las fechas como corresponde y en el lugar de "Establecimiento" se debe consignar "OTRO ESTABLEC." y en observaciones aclarar el establecimiento y Distrito.

Ejemplo: "OBSERVACIONES": otro establecimiento: EES N° 1 – Carmen de Areco; para el Nivel Superior además se debe agregar el CUE.

Ejemplo Secundaria: alumno que se cambia con 3° año completo de una Escuela de Educación Secundaria Técnica Resolución 302/12 a una Escuela de Educación Secundaria Estatal o Privada Resolución 302/12.

Ejemplo Superior: alumno que se cambia con 2° año completo de ISFD del profesorado de Educación Física a otro ISFD del Profesorado de Educación Física (este alumno se incorpora a la cohorte aprobada para el ISFD destino), aclarando en observaciones la siguiente leyenda: "otro establecimiento: ISFDyT N° 139 – Carmen de Areco CUE: 0600562-00; el alumno se incorpora a la cohorte ___ de nuestro Establecimiento". Si un alumno se cambia de Institución y el plan de estudio o la orientación es diferente se debe resolver por Dictamen.

- **DICTAMEN:** En la actualidad hay 3 tipos de dictamen: Dictamen Interno. Dictamen de la Jefatura Distrital. Dictamen de la Dirección Correspondiente. Los mismos se deben volcar de la siguiente manera:

"Calificación": Aprobado "Condición": Equiv. "Mes": ----- "Año": -----

"Establecimiento": Según el Dictamen que corresponda (Dict. Interno; Dict. Jef Dist; Dict. DPES (Dirección Provincial de Educación Secundaria); Dict. DET (Dirección de Educación Secundaria Técnica); Dict. DPEGP (Dirección Provincial de Educación Gestión Privada); Dict. DEA (Dirección de Educación Agraria); Dict. DEA (Dirección de Educación Artística); Dict. DEA (Dirección de Educación Adulto); Dict. DPES (Dirección Provincial de Educación Superior).

Y en observaciones se debe aclarar el N° de Dictamen y la Normativa que avala dicho dictamen si el dictamen es interno; si es de Jef. Distrital o de la Rama es un Número único y por año.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



- Cuando se determina un Dictamen desde el Primer año hasta el año que ingresa se vuelca todo aprobado por equivalencia mas allá de tener las notas de las materias comunes de los años anteriores. Dichas notas sí se tendrán en cuenta para calcular el Promedio General del alumno agregando en observaciones: "Promedio obtenido considerando todas las calificaciones del alumno".
- El dictamen se debe hacer en el ciclo lectivo en que el alumno ingresa al establecimiento.
- Cuando se determina que un alumno debe rendir una materia como equivalencia y la rinde en el mismo ciclo lectivo que ingresa, la condición que se debe consignar es equivalencia. Si no la rindió pasa a ser una materia previa para la condición de promoción pero en el Título final deben consignar **REGULAR (Para alumnos que cursan la Educación Secundaria)**.
- Cuando un alumno posee más de un dictamen sólo se vuelca el último. **Ejemplo:** un alumno que paso de 9° año al plan de 6 años y luego en 5° año se cambia de orientación.

Ejemplos de los 3 tipos de dictamen

DICTAMEN INTERNO: éste lo realiza el establecimiento siempre y cuando haya una normativa que permita dicho dictamen. El dictamen se debe hacer en el ciclo lectivo que ingresó el alumno, y el número de dictamen a asignar se debe hacer por año siempre comenzando del 1.

Los posibles casos son, cambio de plan de estudio, cambio de orientación o cambio de Jurisdicción.

7	HISTORIA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
8	INGLÉS	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
9	MATEMÁTICA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
10	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
4- AÑO CUARTO (4) - CICLO SUPERIOR						
1	LITERATURA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
2	MATEMÁTICA-CICLO SUPERIOR	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
3	EDUCACIÓN FÍSICA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
4	INGLÉS	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
5	NTICX	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
6	SALUD Y ADOLESCENCIA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
7	INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
8	BIOLOGÍA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
9	HISTORIA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
10	GEOGRAFÍA	APROB ^A	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
11	PSICOLOGÍA	7.00	EQUIV. ▼	DIC. ▼	2013 ▼	ESTE ESTABLEC.

Así se deberá volcar 1°,2°, 3° año

Calificación: Aprobado; Condición: Equiv; Mes: ---; Año:----; Establecimiento: Dict. Interno

Y el 4° año como se muestra en la imagen anterior (Psicología le determinaron como equivalencia y la rinde en el mismo ciclo lectivo).

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



DICTAMEN DE JEFATURA DISTRITAL: éste lo realiza la Jefatura y es para todos los casos de alumnos que ingresan al Ciclo Básico y no existen normativas vigentes para resolver dicho ingreso, ejemplo: alumnos extranjeros. Es un número único por alumno y por año (el cual se va a volcar en el analítico).

El establecimiento debe solicitar de manera formal el dictamen a la jefatura acompañado de toda la documentación debidamente legalizada e indicar en el año que se matricula al alumno, ciclo lectivo, denominación de título y Resolución a la cual ingresa.

ORDEN	MATERIA	NOTA	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
1- AÑO PRIMERO (1) - CICLO BASICO						
1	CIENCIAS NATURALES	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
2	CIENCIAS SOCIALES	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
4	EDUCACIÓN FÍSICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
5	INGLÉS	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
6	MATEMÁTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
7	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
8	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
2- AÑO SEGUNDO (2) - CICLO BASICO						
1	BIOLOGÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
2	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
4	EDUCACIÓN FÍSICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST
5	FÍSICO-QUÍMICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. JEF DIST

Así se deberá volcar 1° y 2° año

Calificación: Aprobado; Condición: Equiv; Mes: ---; Año:----; Establecimiento: Dict. JEF DIST

Notas	Título	Observaciones de confeccion
Administracion del título		
Datos del título		
Fecha de egreso:	05/08/2016	
Promedio:	9.25	
Validez Nacional:	Dec. PEN N° 144/08 - RM N° 1019/09	
Número RFIFD:	----	
Libro matriz N°:	1	
Acta N°:		
Folio N°:	1	
Observaciones:	Primero y Segundo año Dictamen 1/13 Jef. Distrital - La Plata. Promedio obtenido Considerando todas las calificaciones del alumno.	

En **Observaciones:** Primero y Segundo año Dictamen 1/13 Jef. Distrital - La Plata. Promedio obtenido Considerando todas las calificaciones del alumno.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



- Siempre que haya un Dictamen se deben aprobar los años anteriores por equivalencias a pesar de tener las notas.

Ejemplos posibles

1) Si un alumno se cambia de orientación en 5° año, de Bachiller en Economía y Administración (Res. 302/12) ingresa a Bachiller en Ciencias Sociales (Res. 302/12) en el mismo establecimiento, la materia Psicología se la dictamina por dictamen interno el establecimiento como equivalencia pero el alumno la rinde al otro año, por lo tanto pasa a ser una materia previa para la condición de promoción al año siguiente, pero **REGULAR** para volcar en el analítico completo.

Ejemplo (consignar en observaciones la leyenda que se muestra en la imagen)

4	EDUCACIÓN FÍSICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
5	FÍSICO-QUÍMICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
6	GEOGRAFÍA	BAPROB	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
7	HISTORIA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
8	INGLÉS	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
9	MATEMÁTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
10	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
4- AÑO CUARTO (4) - CICLO SUPERIOR						
1	LITERATURA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
2	MATEMÁTICA-CICLO SUPERIOR	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
3	EDUCACIÓN FÍSICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
4	INGLÉS	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
5	NTICX	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
6	SALUD Y ADOLESCENCIA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
7	INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
8	BIOLOGÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
9	HISTORIA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
10	GEOGRAFÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
11	PSICOLOGÍA	9.00	EQUIV. ▼	DIC. ▼	2015 ▼	DICT. INTERNO

Así se deberá volcar 1°, 2°, 3° año

Calificación: Aprobado; Condición: Equiv; Mes: ---; Año:----; Establecimiento: Dict. Interno

Y el 4° año como se muestra en la imagen anterior.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



2) Alumno que hizo 9° año en la Pcia. de Bs. As. e ingresa a 4° año (Res. 302/12).

Ejemplo (consignar en observaciones la leyenda que se muestra en la imagen)

2	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
4	EDUCACIÓN FÍSICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
5	FÍSICO-QUÍMICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
6	GEOGRAFÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
7	HISTORIA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
8	INGLÉS	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
9	MATEMÁTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
10	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
3- AÑO TERCERO (3) - CICLO BASICO						
1	BIOLOGÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
2	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
4	EDUCACIÓN FÍSICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
5	FÍSICO-QUÍMICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
6	GEOGRAFÍA	SAPROB	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
7	HISTORIA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
8	INGLÉS	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
9	MATEMÁTICA	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO
10	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	APROBA	EQUIV. ▼	----- ▼	----- ▼	DICT. INTERNO

Así se deberá volcar 1°, 2°, 3° año

Calificación: Aprobado; Condición: Equiv; Mes: ---; Año:----; Establecimiento: Dict. Interno

Y el 1°, 2° y 3° año como se muestra en la imagen anterior.

Notas	Título	Observaciones de confeccion
Administracion del título		
Datos del título		
Fecha de egreso:	05/08/2016	
Promedio:	9.50	
Validez Nacional:	Dec. PEN N° 144/08 - RM N° 1019/09	
Número RFIFD:	----	
Libro matriz N°:	1	
Acta N°:		
Folio N°:	1	
Observaciones:	Primero, Segundo y tercer año Dictamen 2/13 según Disp. Conj. 3/10 . Promedio Obtenido Considerando todas las calificaciones del alumno.	

En Observaciones: Primero, Segundo y tercer año Dictamen 2/13 según Disp. Conj. 3/10. Promedio Obtenido Considerando todas las calificaciones del alumno.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Modelo de dictamen para la escuela

Alumno que viene de un Bachiller en Lenguas Extranjeras Resolución 302/12 adeudando Literatura de 4° año, Matemática-Ciclo Superior de 4° año, Portugués I de 4° año y francés de 4° año de la EES N° 1 de La Plata e ingresa a 5° año Bachiller en Ciencias Sociales Resolución 302/12 en la EES N° 4 de Berisso.

Dictamen N° 1/16

Ref.: LUCHESSI, Lionel

solicita equivalencias

Escuela de Educación Secundaria N°4 de BERISSO:

Visto la solicitud de equivalencias formulada por el alumno LUCHESSI, Lionel, quien acredita poseer 4° año incompleto Bachiller en Lenguas Extranjeras Resolución 302/12 de la EES N° 1 de La Plata, esta Dirección determina por Disposición Conjunta 1/11 que para ingresar en 5° año Bachiller en Ciencias Sociales (Res 302/12), deberá rendir las siguientes materias:

- a) En condición de previa: Literatura y Matemática-Ciclo Superior de 4° año. -----
- b) En condición de equivalencias: Psicología de 4° año. -----

Tomado conocimiento y notificado el interesado, archívese en el legajo del alumno.

Berisso, 29 de agosto de 2016

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Modelo de dictamen para Jefatura

Alumno que viene 7° año completo de Paraguay e ingresa a 2° año Bachiller Resolución 302/12 de la EES N° 4 de Berisso.

Dictamen N° 1/16

Ref.: LUCHESSI, Lionel

solicita equivalencias

Escuela de Educación Secundaria N°4 de BERISSO:

Visto la solicitud de equivalencias formulada por el alumno LUCHESSI, Lionel, quien acredita poseer 7° año completo de la Educación Escolar Básica en Paraguay, esta Jefatura Distrital determina que para ingresar en 2° año del Bachiller (Res 302/12), deberá rendir las siguientes materias:

- a) En condición de previa: -----
- b) En condición de equivalencias: -----

Tomado conocimiento y notificado el interesado, archívese en el legajo del alumno.

Berisso, 29 de agosto de 2016

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Modelo de dictamen para la Dirección

Alumno que viene 4° año completo de la ESO de España e ingresa a 5° año Bachiller en Ciencias Sociales Resolución 302/12 de la EES N° 4 de Berisso.

Dictamen N° 1/16

Ref.: LUCHESSI, Lionel

solicita equivalencias

Escuela de Educación Secundaria N°4 de BERISSO:

Visto la solicitud de equivalencias formulada por el alumno LUCHESSI, Lionel, quien acredita poseer 4° año completo de la ESO en España, esta Dirección determina que para ingresar en 5° año del Bachiller en Ciencias Sociales Resolución 302/12, deberá rendir las siguientes materias:

- a) En condición de previa: -----
- b) En condición de equivalencias: Psicología de 4° año. -----

Tomado conocimiento y notificado el interesado, archívese en el legajo del alumno.

Berisso, 29 de agosto de 2016

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Modelo de solicitud de dictamen

SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

20 de marzo de 2016

Ref.: LUCHESSI, Lionel

solicita equivalencias

A la _____:

Por la Presente se solicita Dictamen

del alumno LUCHESSI, Lionel quien acredita poseer __ año completo/incompleto en ____
_____ y fue matriculado en el ciclo lectivo _____ en el ____ año del _____
_____ resolución _____ de nuestro establecimiento.

Se Adjunta Certificado de Estudios debidamente legalizado y se eleva la presente solicitud de equivalencias a fin de que se dictamine al respecto

Firma Autoridad Escolar

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Criterios para la confección de los certificados analíticos incompletos

- ▶ El establecimiento Educativo cuenta con 15 días hábiles para confeccionarle al alumno su certificado analítico incompleto a partir del día en que el mismo lo solicita.
- ▶ Jefatura Distrital dispone del mismo tiempo para el trámite de Legalización. Si el alumno lo solicitara en forma urgente, los directivos de los servicios educativos deberán autorizarlo a realizar el trámite en forma personal en Jefatura Distrital.
- ▶ El criterio utilizado para la confección debe coincidir con el de los certificados analíticos completos.
- ▶ Si Jefatura encontrara algún error de tipeo en el certificado podrá salvarlo con la leyenda "sobre borrado vale" con firma y sello del Inspector o Jefe Distrital en la parte inferior del mismo.
- ▶ Las autoridades que firman el certificado analítico deben coincidir con el Servicio Educativo que emite el mismo, a saber: si emite una Escuela de Educación Secundaria lo firmaran autoridades de esa Escuela, si emite una Escuela Secundaria Básica ídem.
- ▶ En todo certificado analítico incompleto en el reverso debe figurar Denominación de Plan de Estudio y Resolución.
- ▶ No deberán omitir como primera línea la Leyenda "La Dirección de la Escuela...", como así tampoco el distrito al que pertenece la misma.
- ▶ Deben prestar atención a la trayectoria educativa que trae el alumno y la manera de volcarlo al momento de confeccionar el certificado analítico incompleto. En el reverso, en observaciones, deberá figurar sin excepción las materias y/o años que se adeudan para finalizar la Educación Secundaria. Ej:

Observaciones: Para completar la Educación Secundaria la alumna deberá aprobar Matemática de 3° año y cursar y aprobar 5° y 6° año.

- ▶ Aquellas materias que adeudan deben consignar en el lugar de calificación: "ADEUDA" Condición: "-----" mes: "---" año: "---" establecimiento: "-----".

Ejemplo

PRIMER AÑO						
	MATERIA	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
20	Ciencias Naturales	7,00 (Siete)	Regular	12	2013	En este Establecimiento
21	Ciencias Sociales	8,33 (Ocho/33)	Regular	12	2013	En este Establecimiento
22	Educación Artística	8,33 (Ocho/33)	Regular	12	2013	En este Establecimiento
23	Educación Física	8,33 (Ocho/33)	Regular	12	2013	En este Establecimiento
24	Inglés	ADEUDA	-----	---	---	-----
25	Matemática	10,00 (Diez)	Regular	12	2013	En este Establecimiento
26	Prácticas del lenguaje	9,66 (Nueve/66)	Regular	12	2013	En este Establecimiento
27	Construcción de Ciudadanía	ADEUDA	-----	---	---	-----
28						
29						

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



Observaciones

49									
50									
51	CURSO:						PROMEDIO:		
52									
53	Observaciones:	Para Completar la Educación Secundaria el alumno deberá aprobar Inglés y Construcción de							
54		Ciudadanía de 1º año y cursar y aprobar 2º,3º,4º,5º y 6º año.....							
55									
56									
57									
58	Título:	Bachiller							
59	Norma Jurisdiccional de aprobación:	Resolución 302/12							
60	Libro Matriz N°:	1	Folio N°:	32					
61									

Consideraciones generales

- ▶ Los certificados de estudios completos solo serán impresos en Papel Moneda.
- ▶ Las firmas bajo responsabilidad del establecimiento deberán conformarse de la siguiente manera (2 Firmas): firmarán de izquierda a derecha Secretario y Director con sus respectivos sellos. En caso de que la Institución no contase con alguna de ellas se deberá reemplazar la firma por el personal Jerárquico Superior. Ejemplo: por ausencia del Secretario firma el Vicedirector y el Director; por ausencia del Director firma Secretario e Inspector.
- ▶ En el Libro Matriz donde se vuelca la información del alumno en observaciones debe figurar el N° de Serie y Formulario del Papel Moneda en el cual se imprimió el certificado de estudio completo de dicho alumno.
- ▶ Los certificados de estudios incompletos solo serán impresos en hoja oficio normal y "NO PODRÁN SER IMPRESO EN PAPEL MONEDA". Estos serán legalizados por la Jefatura Distrital correspondiente; en los casos de alumnos que se trasladen de la jurisdicción la legalización se completará al igual que los títulos finales. El interesado debe legalizarlo por la Jurisdicción en la Dirección correspondiente y luego en el Ministerio del Interior para que tenga validez en todo el país, en los casos de alumnos provenientes de otra Provincia la certificación debe estar legalizada por las autoridades de Educación de la Jurisdicción y luego en el Ministerio del Interior para que tenga validez en todo el país. Cabe mencionar que en la ciudad de La Plata existe una dependencia del Ministerio del Interior sito en calle 1 entre 43 y 44; para tal trámite se debe sacar turno online www.mininterior.gov.ar
- ▶ **Legalizaciones que deben constar en toda la documentación escolar de alumnos que ingresan al País:** deben ser realizadas en el país emisor de la misma, Firmadas por las Autoridades Educativas del país, Luego Ministerio de Relaciones Exteriores del país (en caso que sea necesario) y Consulado argentino en el país donde fue extendida la documentación o Apostilla de la Haya. Traducción de la documentación redactada en idioma extranjero La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida en Argentina por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a cada Jurisdicción Nacional.
- ▶ **Legalizaciones que deben constar en toda la documentación escolar de alumnos que egresan del País:** deben estar legalizadas por las autoridades de Educación de la Jurisdicción, luego en el Ministerio del Interior para que tenga validez en todo el país, después por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Argentina y Consulado del país destino en Argentina o Apostilla de la Haya.

Corresponde Expediente N°5802-1948714/2017



- ▶ **Legalización por excepción:** en caso de que el alumno necesite de forma urgente su certificado analítico la escuela podrá hacer una autorización a la persona interesada para retirar su analítico personalmente en la Dirección correspondiente y luego él mismo deberá llevar al establecimiento su certificado para ser firmado por las autoridades de dicha Institución. Previo a esto la Institución le facilitará los teléfonos de la Dirección correspondiente para que dicho alumno se comuniquen con la misma para poder coordinar el retiro de su certificado debidamente legalizado por la Dirección.
- ▶ **Duplicados:** Para aquellos alumnos que extraviaron su analítico, los mismos deben hacer la exposición civil de extravío en el Registro de las Personas en la cual debe figurar los datos del interesado y el Número de Serie y Formulario del Papel Moneda (este dato se lo debe facilitar la Institución) si es anterior al Papel Moneda debe figurar Número de Registro de Egresado y año de egreso (este dato se lo debe facilitar la Institución). Una vez presentada la exposición de extravío en la Institución la misma será guardada en el legajo del alumno.

Preguntas Frecuentes

Me equivoqué al consignar los datos del alumno, ¿Cómo lo corrijo?

No eliminar al alumno para volver a cargarlo. Se debe modificar el dato erróneo.
Si el aplicativo no lo permite comunicarse con titulosconsulta@gmail.com.

Me equivoqué al cargar las notas ¿Qué hago?

Podrán ser modificadas por cualquier usuario sin problemas, siempre y cuando no haya sido cambiada su condición a listo para enviar. En este caso, sólo deberán editarlas y volver a guardar. En el caso de haber cambiado el estado del título a listo para enviar, sólo se podrá revertir el estado para convertirlo en editable nuevamente desde el perfil del usuario Directivo. Si ya fue enviado a la Dirección para su auditoría, deberá informar de esta situación llamando a la Dirección correspondiente encargada de la auditoría.

El aplicativo no me permite guardar la información-¿Cómo lo resuelvo?

Actualizar el navegador GOOGLE CROME, en caso que el error continúe comunicarse con titulosconsulta@gmail.com

No encuentro habilitado el plan de estudios que me solicitan-¿Cómo debo proceder?

En estos casos se deben comunicar con la Dirección correspondiente.

¿Qué pasa con aquellos alumnos que nacen en otras provincias que no están entre las opciones del menú desplegable?

Deberán consignar en los datos del alumno la opción: "OTRAS PROVINCIAS" ya que la localidad de nacimiento no corresponde con ninguna de las provincias que aparecen en el menú desplegable.

¿Tengo problemas con el nuevo sistema, qué hago?

En ese caso deberán contactarse con el área de títulos de la Subsecretaría de Educación.
Contacto: titulosconsulta@gmail.com o al (0221) 489-5101

¿Cómo hago con los títulos que no están cargadas las cajas curriculares en el nuevo sistema?

En estos casos se deben comunicar con la Dirección correspondiente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-62-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 3 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro. 4° Tramo. \$9.540.540

VISTO la RESOL-2017-54-E-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil doscientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho (VN \$2.287.947.668);

Que el artículo 4° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos nueve millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta (VN \$9.540.540);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-02794967-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate. Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos nueve millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta (VN \$9.540.540), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale
TesoreroTesorería General de la Provincia de Buenos Aires
C.C. 11.763**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-63-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 3 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate Letras del Tesoro. Artículo 3°. \$944.073.471

VISTO la RESOL-2017-54-E-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil doscientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho (VN \$2.287.947.668);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos novecientos cuarenta y cuatro millones setenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno (VN \$944.073.471);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen median-

te la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-02794967-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos novecientos cuarenta y cuatro millones setenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno (VN \$944.073.471), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.764

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-64-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 3 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro. Artículo 2°. \$56.405.347

VISTO la RESOL-2017-54-E-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil doscientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho (VN \$2.287.947.668);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 18 de enero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos cinco mil trescientos cuarenta y siete (VN \$56.405.347);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-02794967-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate. Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 18 de enero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos cinco mil trescientos cuarenta y siete (VN \$56.405.347), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires
C.C. 11.765

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-65-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 3 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate Letras del Tesoro. Art. 1°

VISTO la RESOL-2017-54-E-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil doscientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho (VN \$2.287.947.668);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 16 de noviembre de 2017", por la suma de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta y siete millones novecientos veintiocho mil trescientos diez (VN \$1.277.928.310);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-02794967-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate. Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 16 de noviembre de 2017", por la suma de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta y siete millones novecientos veintiocho mil trescientos diez (VN \$1.277.928.310), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires
C.C. 11.766

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-353-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 19 de Septiembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-3033/2017 S/ Desagües Pluviales Barrios Catamarca - San Blas

VISTO el expediente N° 2406-3033/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrios Catamarca - San Blas" en el partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara

la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-88-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de julio de 2017 obrante a fojas 215/217, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintitrés centavos (\$71.643.453,23), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 219/236 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 07 de agosto de 2017, obrante a fojas 256 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 996/997 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa SERVICIOS EMISER S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta centavos (\$69.979.444,30), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., AUTOMAT ARGENTINA S.A. y COINCE BAHÍA S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. - U.T., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1008 obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario; Que a fojas 1010 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1006 y vuelta mediante ACTA-2017-02395342-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia a fojas 1005 y vuelta mediante IF-2017-02299520-GDEBA-CGP, y Fiscalía de Estado a fojas 1004 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrios Catamarca - San Blas" en el partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SERVICIOS EMISER S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta centavos (\$69.979.444,30) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$699.794,44) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres con treinta y tres centavos (\$2.099.383,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos veintidós con siete centavos (\$72.778.622,07), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintinueve millones ochocientos cincuenta y un mil (\$29.851.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil quinientos diez (\$298.510) para dirección e inspección, y la suma de pesos ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta (\$895.530) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y un millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos (\$31.045.040).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - Jurisdicción 11.114: CAT PRG - NRO 34 - SPRG 2 - PRY 3087 - FI 3 - FU 8 - S 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 40.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos treinta y tres

mil quinientos ochenta y dos con siete centavos (\$41.733.582,07), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., AUTOMAT ARGENTINA S.A. y COINCE BAHÍA S.A. – INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. – U.T.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.743

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-357-E-GDEBA-MIYSPSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 19 de Septiembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2406/17 S/ Adjudicación obra: "Defensa de la Localidad de Ferré"

VISTO el expediente N° 2406-3108/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Defensa de la Localidad de Ferré" en el partido de General Arenales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-163-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de julio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 102/103 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seis millones trescientos once mil ciento cincuenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$6.311.154,38), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia a fojas 105/116 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de agosto de 2017, obrante a fojas 121 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 453/454 recomendando adjudicar la ejecución de la obra a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos siete millones trescientos veintisiete mil cien (\$7.327.100), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GERÓNIMO RIZZO S.A. y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 466 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 468 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 464 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 462/463 y Fiscalía de Estado a fojas 461 y vuelta;

Que por lo expuesto procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Defensa de la Localidad de Ferré" en el partido de General Arenales y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A., por la suma de pesos siete millones trescientos veintisiete mil cien (\$7.327.100) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres mil doscientos setenta y uno (\$73.271) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos trece (\$219.813) para la reserva establecida en la Ley 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete millones seiscientos veinte mil ciento ochenta y cuatro (\$7.620.184), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno (\$4.038.461) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$40.384,61) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento veintinueve mil ciento cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (\$121.153,83) para la reserva establecida en la Ley 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$4.199.999,44).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 3096 - FI 4 - FU 4 - FF 11 - PP4 - PS 2 - PAR 2 - UG 220.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$3.420.184,56), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GERÓNIMO RIZZO S.A. y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.744

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-230-E-GDEBA- MIYSPSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Exp. N° 2406-2074/17 S/ Adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en la Localidad - II Etapa"

VISTO el expediente N° 2406-2074/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en la Localidad – II Etapa" en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° 569 de fecha 14 de junio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 157/158 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y ocho millones ochenta y un mil doscientos treinta con ochenta y ocho centavos (\$58.081.230,88), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 160/175 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de julio de 2017, obrante a fojas 190/192;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1925/1926 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones seiscientos diez mil novecientos veinte con ochenta y siete centavos (\$43.610.920,87), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUMEX S.A.; SERVICIOS EMISER S.A.; DANIEL AGUSTÍN GIACOIA; PELQUE S.A.; POSE S.A.; INSA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; BAUBER S.A.; BRIALES S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; TECMA S.A. y CONINSA S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – OSHI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1940 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 1936 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1934/1935 y Fiscalía de Estado a fojas 1933 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en la Localidad – II Etapa" en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones seiscientos diez mil novecientos veinte con ochenta y siete centavos (\$43.610.920,87), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil ciento nueve con veintidós centavos (\$436.109,21) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón trescientos ocho mil trescientos veintisiete con sesenta y tres centavos (\$1.308.327,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con setenta y un centavos (\$45.355.357,71), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil (\$18.875.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$188.750) para dirección e inspección, y la suma de pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta (\$566.250) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecinueve millones seiscientos treinta mil (\$19.630.000,00).

ARTÍCULO 4°: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos veinticinco millones setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta y siete con setenta y un centavos (\$25.725.357,71), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 34 – SPRG 2 – PRY 2264 – FI 3 – FU 8 – S2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 555.

ARTÍCULO 6°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUMEX S.A.; SERVICIOS EMISER S.A.; DANIEL AGUSTÍN GIACOIA; PELQUE S.A.; POSE S.A.; INSA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; BAUBER S.A.; BRIALES S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; TECMA S.A. y CONINSA S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.745

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-330-E-GDEBA- MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 6 de Septiembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-3067/17 S/ Refuerzo terraplén canal de vinculación Laguna de Gómez – El Carpincho

VISTO el expediente N° 2406-3067/17 mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Refuerzo Terraplén Canal de Vinculación Laguna de Gómez – El Carpincho" en el partido de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESOL-2017-80-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de julio de 2017 obrante en copia a fojas 76/79, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seis millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta (\$6.134.860), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 84/94 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de julio de 2017, obrante a fojas 98/99, rechazándose en esa instancia la presentada por la empresa GIACOIA DANIEL AGUSTÍN por incumplimiento del artículo 17 inciso b y c, de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a foja 183 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa OLIVIO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$6.464.500), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 194 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3° y 5° del DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refuerzo Terraplén Canal de Vinculación Laguna de Gómez – El Carpincho" en el partido de Junín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos (\$6.464.500), para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (\$64.645) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento noventa y tres mil novecientos treinta y cinco (\$193.935) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones setecientos veintitrés mil ochenta (\$6.723.080), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 3093 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 315.

ARTÍCULO 4°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°: Rechazar la oferta de la empresa DANIEL AGUSTÍN GIACOIA por incumplimiento del artículo 17 incisos b y c de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario;

ARTÍCULO 7°: Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5 del DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1° Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.746

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-365-E-GDEBA- MIYSPSPG

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2406-3035-17 Adjudicación s/ obra "Puente A° Saladillo de la Vuelta"

VISTO el expediente N° 2406-3035/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puente A° Saladillo de la Vuelta" en el partido de Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-89-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de julio de 2017 obrante a fojas 190/193, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis

millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta con sesenta y ocho centavos (\$16.384.380,68), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 195/213 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de agosto de 2017, obrante a fojas 229 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 750/751 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos (\$14.467.198,50), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. e INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – U.T. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a foja 769 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a foja 763 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 764/765 y Fiscalía de Estado a foja 762 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puente A° Saladillo de la Vuelta" en el partido de Rojas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos (\$14.467.198,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con noventa y ocho centavos (\$144.671,98) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil quince con noventa y seis centavos (\$434.015,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$15.045.886,44), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 938 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 525.

ARTÍCULO 4°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. e INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – U.T.

ARTÍCULO 7°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.747